



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS**

**INFORME N° 39/2009-DCSD DE LA DENUNCIA N° 0801-
08-182 VERIFICADA EN EL BANCO CENTRAL DE
HONDURAS (BCH)**

Tegucigalpa, M.D.C.

ABRIL 2009



Tegucigalpa, MDC; 9 de junio, 2009
Oficio N°119/2009-DPC

Licenciado
Edwin Araque
Presidente
Banco Central de Honduras (BCH)
Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 39/2009-DCSD de la Investigación Especial practicada en el Banco Central de Honduras (BCH).

La investigación especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos N° 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 139 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación al Banco Central de Honduras (BCH), relativa a la denuncia N° 0801-08-182 la cual hace referencia al siguiente acto anómalo:

- *Irregularidades en la Licitación Pública N° 11/2008 referente a la “Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación y Desinfección para el Edificio Principal, Edificio Anexo y Otras Áreas Propiedad del Banco Central de Honduras, ubicadas en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela”, siendo adjudicada a la empresa que cobro UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00) más cara.*

Por lo que se definió el siguiente objetivo para la investigación:

1. *Verificar el procedimiento aplicado en la evaluación y adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2008 referente a la “Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación y Desinfección para el Edificio Principal, Edificio Anexo y otras áreas Propiedad del Banco Central de Honduras, ubicadas en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela”.*



CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

HECHO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2008, FUE ADJUDICADA DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

En la investigación especial practicada al Banco Central de Honduras (BCH), se encontró que la Licitación Pública N° 11/2008 referente a la “Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación y Desinfección para el Edificio Principal, Edificio Anexo y Otras Áreas Propiedad del Banco Central de Honduras, ubicadas en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela”, fue adjudicada de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado.

El presente proceso de licitación inicia con la publicación del Aviso de Invitación a la Licitación Pública N° 11/2008 (Ver Anexo 1), en el Diario La Tribuna el 15 de agosto del año 2008. Las Bases de Licitación fueron adquiridas por las siguientes empresas:

- ◆ *Corporación de Asesoría Técnica y Servicios Administrativos S. de R. L. (CATSA), en fecha 15 de agosto del año 2008.*
- ◆ *Servicios Higia, el 18 de agosto del año 2008.*
- ◆ *Compañía de Limpieza Excelente (CODELEX), el 18 de agosto del año 2008.*

El 1 de septiembre del año 2008 se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas, acreditándose mediante su respectiva Acta de Recepción y Apertura de Ofertas (Ver Anexo 2), firmada por el Comité de Compras del Banco Central de Honduras, integrado por los Licenciados Matilde Maradiaga de Franco, Subgerente del Área de Administración, Margarita Angélica Lagos, Jefa del Departamento de Servicios Generales, Geovanny Alfredo Bulnes Flores, Jefe de Unidad de Presupuesto, Héctor Reniery Torres, Representante del Departamento de Auditoría Interna y el Abogado Gustavo Adolfo Fonseca, Representando al Departamento Jurídico; en la cual se detallaron las ofertas que se recibieron, siendo éstas las siguientes:

TABLA N° 1

OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION 11/2008

Oferente	Monto de la Oferta (En Lempiras)	Datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta		
		Garantía	Monto (En Lempiras)	Entidad Emisora
Servicios Higia	7,104,002.84	Cheque N° 01000672	356,000.00	Banco Atlántida
CODELEX	6,833,164.80	Cheque N° 0070380	350,000.00	Banco FICOHSA
CATSA	5,399,999.81	Fianza N° 1-37785	270,000.00	Aseguradora Hondureña Mundial

La tabla anterior detalla las diferencias en las ofertas económicas siendo la oferta más baja la de la empresa CATSA, le sigue la empresa CODELEX y la oferta más elevada fue la de la empresa Servicios Higia. Ese mismo día la Licenciada Margarita Angélica Lagos, Jefa del Departamento de Servicios Generales envió el Memorándum SERG-2727/2008 al Departamento Jurídico, fechado el 1 de septiembre del año 2008 (**Ver Anexo 3**), solicitando la revisión de los documentos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentadas en la presente Licitación. El 3 de septiembre del año 2008 mediante Memorándum JUR-978/2008 (**Ver Anexo 4**) el Departamento Jurídico envió la respuesta a la solicitud hecha por la Jefatura de Servicios Generales, la cual manifestaba a partir del segundo párrafo textualmente lo siguiente:

“La empresa **Compañía de Limpieza Excelente, S. de R. L. (CODELEX)** presenta el Cheque Certificado N° 0070380 de Banco Ficohsa, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.350,000.00) ajustándose a lo estipulado en los numerales 3.1.1, 3.1.2, y 3.6.1 del Pliego de Condiciones.

De igual manera, la empresa Servicios Higia presenta el Cheque Certificado N° 01000672, por un monto DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.356,000.00), ajustándose a lo estipulado en los numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.6.1 ya citados.

Con relación a la empresa Corporación de Asesoría Técnica y Servicios Administrativos, S. de R. L. (CATSA) presenta la Fianza N° 1-37785 de Aseguradora Hondureña Mundial, S.A. por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.270,000.00), con valides del 1 de septiembre de 2008 al 9 de enero de 2009, así como la Declaración Jurada firmada por el



representante legal de Aseguradora Hondureña Mundial, S.A., debidamente autenticada por Notario Público, por lo que la misma se encuentra de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.6.1,3.6.2, y 3.6.5 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2008.”

Posteriormente el 4 de septiembre mediante Memorándum SERG-2805/2008 (Ver Anexo 5) la Subcomisión Evaluadora, integrado por Felany Rodríguez Romero y Hugo Rodríguez, Representantes del Departamento de Servicios Generales, Gustavo Adolfo Fonseca, Representando al Departamento Jurídico, Gerson Ramírez y Victoria Alejandra Fonseca, Representantes del Departamento de Auditoría Interna, emitió un informe de Revisión de la Documentación Legal y Técnica de las Ofertas presentas y se lo enviaron a la Licenciada Margarita Angélica Lagos, en el cual se manifestaba textualmente lo siguiente:

“Producto de la revisión preliminar, verificamos la documentación legal y técnica presentada bajo los requerimientos del Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia, estableciéndose lo siguiente:

I. COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CODELEX, S. DE R. L.)

1. DOCUMENTACION LEGAL:

Esta presentada de conformidad a lo requerido en el numeral 1.1 del Pliego de Condiciones de la presente Licitación.

2. DOCUMENTACION TECNICA:

Esta presentada de acuerdo a lo requerido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones.

II. CORPORACION DE ASESORIA TECNICA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R. L. (CATSA)

1. DOCUMENTACION LEGAL:

Esta presentada de conformidad a lo requerido en el numeral 1.1 del Pliego de Condiciones de la presente Licitación.

2. DOCUMENTACION TECNICA:

Esta empresa deberá subsanar lo siguiente:

- ◆ *Numeral 6.1. Folio 7 de la Documentación Técnica. Especificar en el primer párrafo si de conformidad con la oferta presentada, se dispondrá de un (1) empleado permanente en el Centro de Capacitación Rigoberto Pineda Santos del Barrio La Granja en Comayagüela.*

- ◆ *Numeral 6.1 último párrafo: Aclarar si la empresa se obliga a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados en los bienes muebles propiedad de “El Banco”.*
- ◆ *Numeral 11.1 Deberá presentar autentica de la copia de la Constancia de Solvencia o en su defecto presentar documento original.*

3. SERVICIOS HIGIA

1. DOCUMENTACION LEGAL:

De conformidad a lo requerido en el numeral 1.1 del Pliego de condiciones de la Licitación antes mencionada, esta empresa deberá subsanar lo siguiente:

- ◆ *Literal d) Autenticar la firma de la Declaración Jurada del Representante de la empresa, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.*
- ◆ *Literal j) Subsanan el permiso emitido por la Secretaría de Salud para prestar servicio de Fumigación, en vista que el presentado no está vigente.*

2. DOCUMENTACION TECNICA:

Esta empresa deberá subsanar lo siguiente:

- ◆ *Numeral 3: Frecuencia y detalle del servicio de fumigación y desinfección. Indicar que el servicio de fumigación deberá presentarse por lo menos dos (2) veces al año, en las fechas que “El Banco” le comunique con quince (15) días de anticipación. De igual manera deberá indicar que se efectuarán aplicaciones contra las termitas en papelería, estantería, libros y todo objeto delicado.*
- ◆ *Numeral 4: servicios de Rodentización. Indicar que para el exterminio de roedores deberá presentarse por lo menos dos (2) veces al año, dentro de las bodegas, oficinas, archivos, patios, pasillos, albañales y demás sitios o áreas que “El Banco” delimitare colocando cuidadosamente cebos o aplicar los métodos necesarios para su desaparición, con la frecuencia que el caso amerite a juicio de “El Banco”. Asimismo, será obligatorio eliminar los malos olores producidos por la muerte de tales animales.*
- ◆ *Numeral 8: Subsanan las constancias presentadas en vista que ninguna de ellas especifica el número de empleados asignados a cada proyecto.*



- ◆ *Numeral 11.1 Deberá presentar la Constancia de Solvencia en la que se encuentra inscrito el Perito Mercantil o Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública que refrenda los Balances Generales y Estados de Resultados presentados. En caso de presentar fotocopia, la misma deberá estar autenticada.”*

El 5 de septiembre del año 2008 la Licenciada Margarita Lagos envió la comunicación correspondiente a la documentación que cada empresa debía subsanar mediante las notas SERG-911/2008 y 912/008(Ver Anexo 6).

Posteriormente la Subcomisión Evaluadora integrada por Felany Rodríguez Romero e Isabela Pavón Martínez, Representantes del Departamento de Servicios Generales, Gustavo Adolfo Fonseca, Representando al Departamento Jurídico y Gerson Ramírez, Representante del Departamento de Auditoría Interna revisó la documentación subsanada y evaluó la documentación de la presente Licitación manifestando en Memorando SERG-2955/2008 fechado el 16 de septiembre del año 2008 (Ver Anexo 7), que las empresas CATSA y CODELEX subsanaron correctamente la documentación legal solicitada, en cambio la empresa Servicios Higía no subsanó la documentación legal solicitada, por lo que su oferta no fue considerada. En cuanto a la documentación técnica se manifestó que CATSA y CODELEX presentaron la documentación solicitada de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. De igual forma se manifestó que la Subcomisión de Evaluación realizó visitas (Ver Anexo 8) a las empresas oferentes; CASTA, Servicios Higía y CODELEX, los días 12 y 16 de septiembre del año 2008, con el propósito de constatar algunas especificaciones técnicas presentadas en su oferta y poder evaluar de forma mas objetiva. En el análisis y evaluación de la documentación técnica presentada por las empresas CATSA y CODELEX se concluyó que CODELEX cumplió con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación, no así la empresa CATSA, cuya oferta no califica con lo solicitado en el Pliego de Condiciones al obtener una calificación inferior a la requerida según cuadros de evaluación (Ver Anexo 9), razón por la se concluyó que la empresa CODELEX calificó para suministrar los servicios correspondientes a la presente Licitación, por haber alcanzado una calificación superior al 80% requerido.

Dicha afirmación es correcta ya que en el numeral 7 del Pliego de Condiciones referente a Criterios de Evaluación Oferta Técnica (Ver Anexo 10) se estipula textualmente lo siguiente “Para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, la Subcomisión Evaluadora utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el Anexo N° 4 “Criterios para Evaluación de Ofertas” que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetros para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.”



El 22 de Septiembre del año el Comité de Compras solicita y recomienda al Licenciado Jorge Oviedo Imboden, Gerente del Banco Central de Honduras, mediante Memorándum SERG-2951/2008 (**Ver Anexo 11**) Adjudicar a la empresa CODELEX, por un (1) año el contrato que motivo la presente licitación, por un monto total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 (L.6,833,164.80)**, razón por la cual se emitió la Resolución N° 379-9/2008, fechada el 25 de septiembre del año 2008, en la cual se resolvió adjudicar a CODELEX la presente Licitación.

De la revisión de la información se encontró que el Señor Vicente Borjas B. Gerente General de la empresa CATSA, envió al Licenciado José María Reina V., Secretario del Banco Central de Honduras una nota fechada el 29 de septiembre del año 2008 (**Ver Anexo 12**) en la cual solicita que se le aclarara porque si dicha empresa ofertó el precio más bajo, lo que conviene a los intereses del Banco, cuales fueron los criterios de adjudicación utilizados en la Evaluación de la Oferta y así corregir cualquier malentendido que pudiera haber existido. El 24 de octubre del año 2008 el Licenciado Reina mediante nota (**Ver Anexo 13**) respondió la solicitud de Señor Borjas en la cual en la cual detalló que dicha empresa obtuvo una calificación de 21.7% de 40% en el renglón de experiencia de la empresa en el mercado, así como puntuaciones correspondientes a 6.7% en relación al número de constancias y 15% al numero de empleados en cada proyecto, también obtuvo una puntuación de 2% de un total de 5% con respecto al organigrama de la empresa, en vista que el organigrama presentado por CATSA no era congruente con la estructura administrativa que pudo verificar la Subcomisión Evaluadora en la visita realizada el 12 de septiembre del año 2008 y en lo relacionado a la capacidad financiera que se refiere a la utilidades netas 2007-2006 la empresa obtuvo una calificación de 7.5% de un total 10%.

Finalmente el Contrato de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desinfección para el Edificio Principal, Edificio Anexo y Otras Áreas Propiedad del Banco Central de Honduras en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela fue suscrito el 8 de diciembre del año 2008 entre el Señor Raúl Salgado, Gerente del Banco Central de Honduras y la Señora Miriam Nazareth Perdomo B., Gerente General de CODELEX (**Ver Anexo 14**).

La presente Licitación fue adjudicada de conformidad con el Numeral 9.1.2 del Pliego de Condiciones referente a la Adjudicación de la Licitación que textualmente estipula “La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para cumplir con las condiciones del contrato, presente la oferta con el precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada de a cuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones”, razón por la cual se desvirtúa el hecho denunciado.



CAPITULO III

FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS PRINCIPALES

NOMBRE: Felany Rodríguez Romero
INSTITUCION: Banco Central de Honduras (BCH)
CARGO: Departamento de Servicios Generales (Miembro de la Subcomisión de Evaluación)

NOMBRE: Isabela Pavón Martínez
INSTITUCION: Banco Central de Honduras (BCH)
CARGO: Departamento de Servicios Generales (Miembro de la Subcomisión de Evaluación)

NOMBRE: Gustavo Fonseca Dubón
INSTITUCION: Banco Central de Honduras (BCH)
CARGO: Departamento Jurídico (Miembro de la Subcomisión de Evaluación)

NOMBRE: Gerson Ramírez Martínez
INSTITUCION: Banco Central de Honduras (BCH)
CARGO: Departamento de Auditoría Interna (Miembro de la Subcomisión de Evaluación)



CAPITULO IV

FUNDAMENTOS LEGALES

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 222 (Reformado)

El Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la constitución y las leyes. Será responsable ante el Congreso Nacional de los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.

El Tribunal Superior de Cuentas tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, Instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los Bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

En cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia y eficacia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del Enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y en general, del patrimonio del Estado. Para cumplir con su función el Tribunal Superior de Cuentas tendrá las atribuciones que determine su Ley Orgánica.

DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Artículo 3

ATRIBUCIONES. El Tribunal como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

En el cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, el de gestión y resultados, fundados en la eficacia y eficiencia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del Estado.



Artículo 5

SUJETOS PASIVOS DE LA LEY. Están sujetos a las disposiciones de esta Ley:

Numeral 4

La Administración Pública descentralizada, incluyendo las autónomas, semiautónomas y municipalidades;

Artículo 69

CONTRALORÍA SOCIAL. La Contraloría Social, para los efectos de esta Ley, se entenderá como el proceso de participación de la ciudadanía, dirigido a colaborar con el Tribunal en las funciones que le corresponden; y, para coadyuvar a la legal, correcta, ética, honesta, eficiente y eficaz administración de los recursos y bienes del Estado; asimismo al debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los sujetos pasivos y de los particulares en sus relaciones patrimoniales con el Estado.

Artículo 70

ALCANCES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. Corresponde al Tribunal con el objeto de fortalecer la transparencia en la gestión pública, establecer instancias y mecanismos de participación de la ciudadanía, que contribuyan a la transparencia de la gestión de los servidores públicos y a la investigación de las denuncias que se formulen acerca de irregularidades en la ejecución de los contratos.

Artículo 79

RECOMENDACIONES. Los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión. Las recomendaciones, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal.

De igual manera se les notificarán personalmente o por cualquiera de los medios que señala el Artículo 89 de esta Ley, los hechos que den lugar a los reparos o responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos que laboren en la entidad u órgano.

Artículo 84

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN. Las actuaciones derivadas de la acción fiscalizadora se iniciarán por mandato del propio Tribunal, quien una vez concluidas las mismas, dictará, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes el informe provisional correspondiente, el cual se notificará a quien corresponda y podrá ser impugnado dentro del término de treinta (30) días hábiles.



Artículo 89

NOTIFICACIONES. Las notificaciones podrán efectuarse por cualquiera de los medios siguientes:

- 1) Notificación personal en las oficinas del Tribunal;*
- 2) Cédula de notificación entregada en el domicilio, residencia o lugar de trabajo de la persona a notificar;*
- 3) Correo certificado, presumiéndose que se ha recibido la notificación desde la fecha del comprobante de entrega; y,*
- 4) Mediante publicación en un diario de circulación nacional; en este caso los efectos de la notificación se comenzarán a contar a partir del día siguiente de su publicación.*

Si la persona que debe ser notificada se encontrare en el extranjero, la notificación se efectuará por conducto de un representante diplomático o consular de la República de Honduras.



CAPITULO V

CONCLUSIONES

En la investigación especial practicada al Banco Central de Honduras (BCH) se concluyó lo siguiente:

*Del hecho denunciado sobre supuestas irregularidades en la Licitación Pública N° 11/2008 referente a la “Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación y Desinfección para el Edificio Principal, Edificio Anexo y Otras Áreas Propiedad del Banco Central de Honduras, ubicadas en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela”, siendo adjudicada a la empresa que cobro **UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00)** más cara, se encontró que fue adjudicada de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado.*

El presente proceso de licitación inicia con la publicación del Aviso de Invitación a la Licitación Pública N° 11/2008 en el Diario La Tribuna el 15 de agosto del año 2008. Las Bases de Licitación fueron compradas por Corporación de Asesoría Técnica y Servicios Administrativos S. de R. L. (CATSA), Servicios Higia y Compañía de Limpieza Excelente (CODELEX). El 1 de septiembre del año 2008 se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas.

La Subcomisión Evaluadora revisó la documentación legal y determinó que la que las empresas CATSA y Servicios Higia debían subsanar cierta documentación, comunicándoselo a cada una de ellas, posteriormente evaluó la documentación de la presente Licitación manifestando en Memorando SERG-2955/2008 fechado el 16 de septiembre del año 2008 que las empresas CATSA y CODELEX subsanaron correctamente la documentación legal solicitada, en cambio la empresa Servicios Higia no subsanó la documentación legal solicitada, por lo que su oferta no fue considerada. En cuanto a la documentación técnica se manifestó que CATSA y CODELEX presentaron la documentación solicitada de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. De igual forma se manifestó que la Subcomisión de Evaluación realizó visitas a las empresas oferentes; CASTA, Servicios Higia y CODELEX, los días 12 y 16 de septiembre del año 2008, con el propósito de constatar algunas especificaciones técnicas presentadas en su oferta y poder evaluar de forma mas objetiva. En el análisis y evaluación de la documentación técnica presentada por las empresas CATSA y CODELEX se concluyó que CODELEX cumplió con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación, no así la empresa CATSA, cuya oferta no califica con lo solicitado en el Pliego de Condiciones al obtener una calificación inferior a la requerida según cuadros de evaluación razón por la se concluyó que la empresa CODELEX calificó para suministrar los servicios correspondientes a la presente Licitación, por haber alcanzado una calificación superior al 80% requerido.



Dicha afirmación es correcta ya que en el numeral 7 del Pliego de Condiciones referente a Criterios de Evaluación Oferta Técnica se estipula textualmente lo siguiente “Para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, la Subcomisión Evaluadora utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo N° 4 “Criterios para Evaluación de Ofertas”** que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetros para calificar, **alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.**”

El 22 de Septiembre del año el Comité de Compras solicita y recomienda al Licenciado Jorge Oviedo Imboden, Gerente del Banco Central de Honduras, mediante Memorandum SERG-2951/2008 adjudicar a la empresa CODELEX la presente Licitación, razón por la cual se emitió la Resolución N° 379-9/2008, fechada el 25 de septiembre del año 2008. Finalmente el Contrato de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desinfección para el Edificio Principal, Edificio Anexo y Otras Áreas Propiedad del Banco Central de Honduras en las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela fue suscrito el 8 de diciembre del año 2008 entre el Señor Raúl Salgado, Gerente del Banco Central de Honduras y la Señora Miriam Nazareth Perdomo B., Gerente General de CODELEX.

La presente Licitación fue adjudicada de conformidad con el Numeral 9.1.2 del Pliego de Condiciones referente a la Adjudicación de la Licitación que textualmente estipula “La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para cumplir con las condiciones del contrato, presente la oferta con el precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada de a cuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones”, razón por la cual se desvirtúa el hecho denunciado.

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

César A. López Lezama
Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias